

## **BASES ADMINISTRATIVAS MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

### **ARTÍCULO 1:**

**NOMBRE DE LA PROPUESTA:** *Adquisición de "LINEA DE PROCESAMIENTO PARA MATERIALES TERMOPLÁSTICOS"*

**FINANCIAMIENTO** : Gobierno Regional del Bío Bío

### **ARTÍCULO 2:**

Para la correcta interpretación de las presentes Bases Administrativas se entenderá por:

**MANDANTE** : El Centro de Investigación de Polímeros Avanzados CIPA es la entidad que llama la licitación y adjudicará la propuesta de acuerdo a lo señalado en estas bases.

**OFERENTE** : Empresas y/o proveedores que presentan ofertas a la presente "Licitación Pública Nacional".

**BASES ADMINISTRATIVAS** : Conjunto de normas que regulan la presente solicitud de cotizaciones, a las que deben ajustarse las partes interesadas.

**PROPUESTA** : La cotización presentada por un oferente en la licitación, la que deberá ajustarse y acompañarse de los antecedentes establecidos en las presentes bases y demás documentos que regulan la licitación.

**TERMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA** : El pliego de características técnicas que deberán cumplir las especies a adquirir.

### **ARTÍCULO 3: OBJETIVO**

El Centro de Investigación de Polímeros Avanzados CIPA efectúa esta licitación, para adquirir una línea de extrusión de materiales compuestos termoplásticos.

#### **ARTÍCULO 4: OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA**

Podrán participar en la propuesta bajo la modalidad de "Licitación Pública Nacional" empresas del rubro que sean proveedoras del equipamiento al cual se llama mediante la presente licitación.

#### **ARTÍCULO 5: CONDICIONES PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Se asume que los oferentes han estudiado cuidadosamente las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y las condiciones en que se ejecutará la propuesta.

La sola presentación de la oferta, constituirá aceptación de las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, aclaraciones a la propuesta y demás antecedentes, por parte del oferente y de la normativa vigente en las materias objeto de la propuesta.

#### **ARTÍCULO 6: CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN**

- 1.1 Se aceptarán ofertas por equipos nuevos y reacondicionados, cuyo valor total no exceda los \$75.000.000 de pesos IVA incluido (setenta y cinco millones de pesos), incluido dentro de este valor el equipamiento, accesorios, transporte, instalación, puesta en marcha y capacitación de uso.
- 1.2 En la presentación de sus ofertas, los Proponentes deben seleccionar aquellos equipos que cumplan de la manera más fiel, todas las exigencias de funcionalidad y diseño que se detallan en los Términos Técnicos de Referencia. Si en la presentación se agregan funciones, módulos, accesorios, o características de operación o diseño adicional, que no hayan sido solicitadas expresamente en este documento, el Centro de Investigación de Polímeros Avanzados CIPA se reserva el derecho de considerar las características técnicas adicionales presentadas, con el fin de identificar la oferta más conveniente, cuando se cumpla lo siguiente:
  - 1.2.1 Que los costos de estas características adicionales, reflejen igualdad de condiciones económicas respecto a lo solicitado.
  - 1.2.2 Que existan mejores garantías de apoyo de post venta.
  - 1.2.3 Que la calidad y respaldo de estas características adicionales, sea superior que aquellas consideradas características en los Términos Técnicos de Referencia definidos en la presente licitación.
- 1.3 Los proponentes podrán ofrecer alternativamente equipos de mayor complejidad, considerando que es de interés que los Proveedores seleccionen como oferta

principal, dentro de su línea de productos, aquel modelo que represente, idealmente, una mayor simpleza de operación, y en especial, de mantenimiento.

- 1.4 El mandante se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente a un mismo proveedor o a varios proveedores a la vez y/o declarar parcial o totalmente desierta la licitación, cuando no exista una propuesta que cumpla con los Términos Técnicos de Referencia y/o cuando la propuesta económica supere el presupuesto asignado.

## **ARTÍCULO 7: DEL PRECIO**

Deberá indicarse el valor total en pesos chilenos incluidos todos los impuestos y descuentos que procedan.

El pago del equipamiento se hará contra recepción conforme de las especies y demás que procedan (instalación, capacitación, etc.) en las dependencias de CIPA o en las que indicare oportunamente dentro de la Región del Bio Bio, bajo las condiciones señaladas en estas bases, por el sistema de suma alzada a precios fijos, en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ningún tipo y se pagará contra entrega de la factura, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de las presentes Bases.

## **ARTÍCULO 8: DE LOS PLAZOS**

**Publicación** : El aviso principal será publicado en el diario por definir, las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia, estarán disponibles en la siguiente dirección de página web: [www.cipachile.cl](http://www.cipachile.cl), a partir del 31 de enero de 2019.

**Valor de las Bases** : Las bases no tendrán costo para los oferentes.

**Aclaraciones y consultas** : Si algún participante necesita aclaraciones acerca de los documentos de la licitación, deberá hacer sus preguntas al correo electrónico [contacto@cipachile.cl](mailto:contacto@cipachile.cl), hasta el día 01 de marzo de 2019.

Las preguntas recibidas, las correspondientes respuestas, además de las aclaraciones que el Centro de Investigación de Polímeros Avanzados CIPA estime adecuado emitir, serán publicadas en la página web indicada precedentemente el día 15 de marzo de 2019.

**Apertura** : Las ofertas se recibirán en el Centro de Investigación de Polímeros Avanzados CIPA, en Avenida Collao 1202, Edificio Laboratorio CIPA, Concepción, hasta las 15:00 horas del día 29 de marzo de 2019. A las 10:00 horas del día 1 de abril de 2019, se procederá a su apertura.

## **ARTÍCULO 9: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las propuestas, en original y dos copias, deberán presentarse en sobre cerrado, con la documentación debidamente ordenada, con los siguientes antecedentes:

A. **Individualización del oferente, indicando nombre o razón social del oferente**, RUT, nombre del(los) representante(s) legal(es) en su caso, profesión u oficio, cédula de identidad, dirección postal, correo electrónico y teléfono.

B. **Oferta Económica**. Se deberán presentar los siguientes documentos:

- i. **Resumen Oferta Económica**
- ii. **Presupuesto Detallado**, por cada bien a adquirir, señalando fecha de entrega y cualquier otro antecedente útil para tomar la decisión de adjudicación.
- iii. **Especificaciones Técnicas**, por cada equipo, folletos, plazo de entrega señalando tipo y duración de garantía otorgada por el distribuidor y/o fabricante, Condiciones de Servicio Técnico y Soporte regional o nacional, indicando si se considera el ofrecimiento de equipos de reemplazo en caso de efectuar mantenciones, reparaciones o reemplazo por piezas defectuosas. Certificaciones de calidad Norma ISO9001, costos de: Instalación, puesta en marcha de los equipos, capacitación, mantención preventiva y correctiva, y de los repuestos de mayor valor y cualquier otro antecedente útil para tomar la decisión de adjudicación.

C. **Oferta Económica**. Se deberán presentar los siguientes documentos:

- i. **Garantía por seriedad en la presentación de la propuesta**, para garantizar la seriedad de su oferta, el oferente deberá presentar una garantía por el monto fijo de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos), consistente en una Boleta de Garantía Bancaria, Depósito a la Vista, Certificado de Fianza o Vale Vista tomada a nombre del Centro de Investigación de Polímeros Avanzados – CIPA, – rol único tributario número 65.053.487-5, y por un plazo no inferior a 30 días, con la siguiente glosa "Para garantizar la Seriedad de la Oferta en Adquisición de "LINEA DE PROCESAMIENTO PARA MATERIALES TERMOPLÁSTICOS".

Esta garantía se hará efectiva, especialmente en los siguientes casos:

-Si el oferente desiste de su oferta o la retira unilateralmente, durante el período de vigencia de la misma.

-Si siendo adjudicado, el oferente no proporciona los antecedentes necesarios para celebrar el contrato, cuando proceda.

Se hará devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta a través del Área de Administración y Finanzas del Centro de Investigación de Polímeros Avanzados CIPA, cuyo fono de referencia es 41 311 1856 y correo electrónico es: [c.inostroza@cipachile.cl](mailto:c.inostroza@cipachile.cl).

Desde la fecha de adjudicación de la propuesta, los oferentes no adjudicados deberán enviar un mail al correo electrónico indicado anteriormente, informando los datos de la garantía que solicitan (Nº, emisor, monto, nombre del tomador, proceso licitatorio, etc.) y la forma de devolución. El plazo de devolución por parte de CIPA es de diez días hábiles, luego de la recepción del correo respectivo.

En el caso que la Licitación se declare desierta o las ofertas inadmisibles, la Garantía de Seriedad de la Oferta les será devuelta en los mismos términos señalados en el párrafo anterior.

En el caso del oferente adjudicado, esta garantía será devuelta en un plazo de diez días hábiles, contados desde la recepción de la Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, individualizada en el Artículo 16 de las presentes bases.

### **ARTÍCULO 10: EFECTOS DE LA OMISIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO, ANTECEDENTES O DATOS REQUERIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

1. La omisión de uno o cualquiera de los documentos o antecedentes enumerados en el Artículo 9 precedente, o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal suficiente para rechazar la propuesta presentada. La calificación de estas circunstancias será materia de exclusiva determinación del Mandante, representado para estos efectos por la Comisión a que se refiere el Artículo 13 de las presentes Bases.
2. En todo caso, dicha Comisión se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, errores u omisiones sin importancia, siempre que estos resulten evidentes de la lectura de los demás antecedentes de la propuesta y no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni impidan la correcta evaluación de la propuesta.

En este evento, dicha Comisión podrá fijar prudencialmente un plazo para que el oferente acompañe los antecedentes faltantes o sus aclaraciones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarado fuera de bases.

### **ARTÍCULO 11: VIGENCIA DE LA OFERTA**

El proponente mantendrá la vigencia de su oferta por un plazo de 90 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, fijada en las presentes Bases.

### **ARTÍCULO 12: DE LA APERTURA DE PROPUESTA**

Se levantará un acta que dé cuenta de las ofertas recepcionadas, por una **comisión constituida** por:

- a. El Director Ejecutivo del Centro de Investigación de Polímeros Avanzados CIPA
- b. La Jefe de Administración y Finanzas del Centro de investigación de Polímeros Avanzados
- c. El Director del proyecto FIC "Desarrollo de línea de negocios para MIPYMES del sector maderero de la Provincia de Arauco, a partir de la agregación de valor a productos y subproductos madereros".
- d. El Coordinador tecnológico del proyecto FIC "Desarrollo de línea de negocios para MIPYMES del sector maderero de la Provincia de Arauco, a partir de la agregación de valor a productos y subproductos madereros".

**Los Oferentes podrán retirar sus propuestas al día hábil siguiente a la apertura de las ofertas.**

Al mismo tiempo, esta Comisión dejará constancia en la referida Acta del cumplimiento de las exigencias contempladas en el Artículo 9.

### **ARTÍCULO 13: EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

1. Cada oferta será revisada y analizada, a fin de verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en los documentos de licitación, lo que se incluirá en una matriz de evaluación que la Comisión Evaluadora preparará.
2. Comisión de Evaluación y Selección de Ofertas: La Evaluación y Selección de las Ofertas serán hechas por una Comisión integrada por los siguientes funcionarios:
  - a. El Director Ejecutivo del Centro de Investigación de Polímeros Avanzados
  - b. La Jefe de Administración y Finanzas del Centro de investigación de Polímeros Avanzados
  - c. El Director del proyecto FIC "Desarrollo de línea de negocios para MIPYMES del sector maderero de la Provincia de Arauco, a partir de la agregación de valor a productos y subproductos madereros".
  - d. El Coordinador tecnológico del proyecto FIC "Desarrollo de línea de negocios para MIPYMES del sector maderero de la Provincia de Arauco, a partir de la agregación de valor a productos y subproductos madereros".
3. La Comisión de Evaluación y Selección de las Ofertas podrá pedir a los oferentes, después de la apertura de la Propuesta, aclaraciones sobre su oferta que permitan una mejor comprensión de los antecedentes presentados.

Las aclaraciones del proponente que sea adjudicado, pasarán a formar parte del contrato respectivo.

4. Plazo para la adjudicación: Luego de seleccionada la propuesta por parte de la Comisión de Evaluación y Selección, se adjudicará en un plazo máximo de 5 días hábiles contados del día de la apertura de las propuestas, a aquel oferente que satisfaga lo solicitado en los documentos de la licitación y que resulte el mejor evaluado desde el punto de vista técnico y económico. Esto quedará registrado

en un Acta de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional y respaldada por la matriz de evaluación.

5. El proceso de evaluación será interno y se efectuará de acuerdo a los criterios establecidos en los Términos Técnicos de Referencia. La comisión evaluadora, analizará los antecedentes presentados y emitirá un informe (acta de evaluación fundada), el que deberá contener un resumen del proceso de licitación con todos los participantes, las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos oferentes. Esta decisión será informada y se responderá sobre la adjudicación vía correo electrónico. Este informe culminará con la decisión de la Comisión evaluadora respecto a adjudicar a un determinado oferente o declarar desierta la licitación por no haber ofertas de interés o no convenientes para CIPA o declarar inadmisibles las ofertas presentadas por no cumplir con las Bases Administrativas y/o los Términos Técnicos de Referencia.

#### **ARTÍCULO 14: DEL CONTRATO**

La adjudicación de una oferta ameritará la suscripción de un contrato, rigiendo lo siguiente:

1. El oferente favorecido tendrá un plazo de 10 días hábiles para suscribir el contrato, contados desde la fecha de la adjudicación.

Si el oferente favorecido no firmare el contrato en el plazo indicado, se entenderá por desistida su oferta, podrá hacerse efectiva la Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta y el Centro de Investigación de Polímeros Avanzados CIPA podrá adjudicar la propuesta a la segunda oferta mejor evaluada, si la hubiere, o bien, declararla desierta y realizar un nuevo llamado.

2. El contrato contendrá una referencia a la Licitación y a la adjudicación, y deberá tener, al menos, las siguientes menciones:
  - Individualización de los contratantes
  - Poderes de representación de quién actúa (si correspondiere).
  - Objetivos
  - Valor del contrato, sin reajustes ni intereses de ningún tipo.
  - Plazo del contrato e inicio del cómputo de éste.
  - Garantía
  - Multas
  - Imputación presupuestaria.

#### **ARTÍCULO 15: DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución será el señalado por el Oferente.

## **ARTÍCULO 16: GARANTIAS DEL CONTRATO**

1. Previo o conjuntamente a la firma del contrato, el oferente favorecido deberá presentar una Boleta de Garantía de Oportuno, Total y Fiel Cumplimiento del Contrato, extendida a la orden del Centro de Investigación de Polímeros Avanzados CIPA, pagadera a vista y sola presentación, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, cuya vigencia deberá exceder en al menos 3 meses el plazo del contrato con la siguiente glosa “Para garantizar la Seriedad de la Oferta en Adquisición de “LINEA DE PROCESAMIENTO PARA MATERIALES TERMOPLÁSTICOS”.
2. Si el proponente no presentare la Boleta de Garantía de cumplimiento del Contrato al momento de suscripción del mismo o previo a ello, se entenderá por desistida su oferta, podrá hacerse efectiva la Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta y quedando el Mandante en libertad de adjudicar la contratación a otro de los oferentes, o declarar desierta la licitación.

La garantía por fiel cumplimiento de contrato será devuelta una vez terminada la ejecución de las obra y no encontrándose observaciones por parte del servicio prestado. La devolución deberá ser solicitada al e-mail b.aburto@cipachile.cl, quien autorizará la devolución. El plazo de devolución de la Boleta de Garantía es de diez días hábiles, la recepción del correo.

## **ARTÍCULO 17: COORDINACIÓN**

El adjudicatario y el Centro de Investigación de Polímeros Avanzados CIPA deberán designar en el contrato, a las personas que se relacionarán y coordinarán para los efectos de su ejecución, correspondiéndoles ejercer, entre otras, las siguientes funciones principales:

1. Representar a las partes en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
2. Informar sobre el cumplimiento del contrato.

La persona designada por el adjudicatario actuará como representante ante el Centro de Investigación de Polímeros Avanzados CIPA, sólo para los trámites administrativos referidos a la ejecución del contrato. Cualquier modificación de la persona asignada para esta función deberá ser aceptada expresamente por el Centro de Investigación de Polímeros Avanzados CIPA.

## **ARTÍCULO 18: OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá:



1. Cumplir con las obligaciones que le imponga el contrato, las presentes Bases y Términos Técnicos de Referencia;
2. Responder por las garantías, capacitación e instalación cuando proceda de los bienes adjudicados, velando porque éstos cumplan con las características exigidas en las Bases, y satisfagan los requerimientos de la licitación;
3. Realizar las labores de instalación que procedan con personal de su exclusiva dependencia. Si fuere contratado lo será a su nombre, y será de su cargo y responsabilidad pagar las remuneraciones, enterar las imposiciones previsionales y de salud, los seguros de accidentes y de cesantía, pago de mutuales, impuestos y otros que se deriven de dicha relación laboral, de modo que el Centro de Investigación de Polímeros Avanzados CIPA no asume responsabilidad directa ni indirecta alguna por estos conceptos.

El adjudicatario no podrá transferir el contrato, sus derechos u obligaciones. La infracción a esta obligación implicará el término inmediato del contrato.

4. Los daños o perjuicios que se causaren a terceros, con motivo o durante el traslado, instalación y/o capacitación en el uso de los equipos- cualquiera sea su causa, origen o naturaleza- por el ejecutor o su equipo, serán de exclusiva responsabilidad de éste, y su reparación se regirá por las normas comunes. El Mandante no tendrá responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que el ejecutor pudiere ocasionar.

## **ARTÍCULO 19: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas, inclusive su cumplimiento parcial o técnicamente deficiente, autorizará al Mandante para que en forma administrativa ponga término al contrato, mediando comunicación escrita al contratante afectado, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones que al Mandante puedan corresponder.

## **ARTÍCULO 20: FORMA DE PAGO Y ANTICIPOS**

El pago se efectuará posterior a la recepción conforme de los equipos, instalación y capacitación cuando proceda.

Las facturas deberán ser emitidas a nombre del Centro de Investigación de Polímeros Avanzados CIPA, RUT: 65.053.487-5; Giro: Centro de Investigación; Domicilio: Avenida Collao 1202, Edificio Laboratorio CIPA, Concepción. Y en la glosa de ésta deberá incorporarse la siguiente información: Proyecto FIC Código BIP: 40000142.

CIPA podrá anticipar hasta un máximo del 50% del valor del Contrato, a solicitud del adjudicatario, y a fin de garantizar la devolución del anticipo, el adjudicatario entregará una Boleta o instrumento de garantía por el monto del anticipo y factura por dicho monto.

La devolución del anticipo se efectuará mediante descuento al estado de pago final, momento en el que se procederá a devolución de la garantía el anticipo

El precio convenido no podrá aumentarse aunque varíe el costo considerado por el adjudicatario al formular su oferta.

## **ARTÍCULO 21: MODIFICACIÓN CONTRATO**

Cualquier modificación, adición o supresión al contrato requerirá de la voluntad de ambas partes, manifestada en un documento adicional que pasará a formar parte íntegra de éste. La modificación señalada no podrá en ningún caso significar una alteración sustancial de las presentes Bases.

## **ARTÍCULO 22: EXTINCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Por incumplimiento.
- c) Mutuo acuerdo de las partes.

### **a) VENCIMIENTO DEL PLAZO CONVENIDO**

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento.

### **b) EXTINCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO**

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato. Entre las causales se encuentran:

b.1) Por ejecución deficiente de las obligaciones pactadas en el contrato tales como capacitación, instalación, etc.

En este caso deberían existir los documentos probatorios pertinentes los cuales serán evaluados en conjunto por una Comisión integrada por los representantes del Centro de Investigación de Polímeros Avanzados CIPA y los representantes que designe el adjudicatario.

### **c) MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES**

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.

### **ARTÍCULO 23: CESION Y SUBCONTRATACIÓN**

El Oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta propuesta y en especial, los establecidos en el Contrato definitivo.

### **ARTÍCULO 24: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN**

Las presentes Bases y el contrato a que de origen, si lo hubiere, respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a una licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución del equipamiento a adquirir. En caso de discrepancia en la interpretación, primará en primer lugar lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la Oferta del Adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los Oferentes o Adjudicatarios en la obtención de información y estudio de los documentos relativos a la propuesta, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la prestación de un servicio o la entrega de los bienes materia de una licitación regida por estas Bases. Por lo tanto serán de su cargo, todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretaciones de la información disponible o que se obtenga.

### **ARTÍCULO 25: CONFIDENCIALIDAD**

Toda información relativa al Mandante a la que los Oferentes y el Adjudicatario tengan acceso con motivo de un proceso de propuesta o durante la ejecución del contrato, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada respondiendo el Oferente o Adjudicatario de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

### **ARTÍCULO 26: DOMICILIO**

Para todos los efectos derivados de las licitaciones regidas por estas Bases, las partes deberán fijar su domicilio en la comuna de Concepción.

### **ARTÍCULO 27: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Aprobado la recepción de las especies, con las instalaciones y capacitaciones que procedan, sin observaciones y previa conformidad de Centro de Investigación de Polímeros Avanzados CIPA, ésta procederá a la liquidación del contrato y a la devolución de los documentos de garantía mediante endoso.